

ORDENANZA Nº 2210 /84.-

V I S T O:

El Expte. Nº7203-A-84 (042-A-84/HCD), caratulado: "ALFIERI CARMELO, solicita fracción de terreno en Cementerio Local, con destino a la construcción de un panteón familiar", y;

CONSIDERANDO:

Que giradas las presentes actuaciones a la Dirección de Cementerios, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, ésta se expide mediante informe Nº 90/84, obrante a fs. 1 vta. del Expediente de marras, manifestando que se encuentra libre de adjudicación una fracción / de terreno de 8,40 m2, midiendo en su frente Este 2,40 m. por 3,50 m. de lados, identificado como lote 1 tablón 3 Manzana 4;

Que para este tipo de concesión, la Ordenanza Tarifaria Nº2140 /84, fija el valor por metro cuadrado y por el término de veinticinco (25) años, renovables por igual período, la suma de \$a. 10.000.--;

Por ello, y lo dispuesto por el artículo 129 inc. a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente:

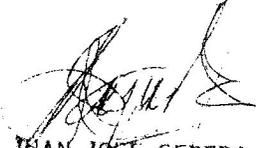
ORDENANZA:

ARTICULO 1º) OTORGASE en concesión y por el término de veinticinco (25) años, renovables por igual período, una fracción de tierra identificada como Lote 1-Tablón 3-Manzana 4, del Cementerio Local, con / una superficie de 8,40 m2, a favor del Señor Carmelo ALFIERI, con destino a la construcción de un panteón familiar.-

ARTICULO 2º) El precio que deberá abonar el nombrado, es el establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 2140/84.-

ARTICULO 3º) Por la Secretaría de Servicios Públicos-Dirección de Cementerios, se otorgará la posesión del bien descrito en el // artículo 1º).-

ARTICULO 4º) El adjudicatario deberá dar comienzo a la construcción del panteón, dentro de los sesenta (60) días de la notificación quedando perfectamente aclarado que en caso de incumplimiento, la Municipalidad queda facultada para rescindir la concesión, sin necesidad de //


JUAN JOSÉ CEPEDA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//...

requerimiento judicial alguno con pérdida de lo abonado por daños, per-/
juicios y otros gastos administrativos.-

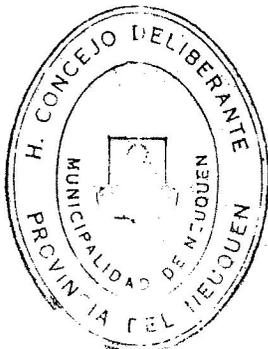
ARTICULO 5º) La Ordenanza Nº 1562/77, que reglamenta el funcionamiento /
- - - - - de los Cementerios, forma parte integrante de la concesión/
que se otorga.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-
DAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO /
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (EXPTE. Nº 7203-A-84 (042-A-84/HCD)).-

ES COPIA

FDO: GIULIANI
BUCHINIZ A/C sec.
Legislativa



[Signature]
GUANTAJOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

RECEIVED... Nº 8210
... 1290 no 81
EXPT. Nº 7203-A-84 (042-A-84/HCD)